



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE. 2007

07/05/001/60/7

VISTO: lo dispuesto en los artículos 714 y siguientes de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 442/997 de 13 de noviembre de 1997 aprobó la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas.-

II) que en el Capítulo IV: ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO Numeral 1 Naturaleza del vínculo contractual de la dirección de las unidades organizacionales que se indica: Asesoría Técnica, se prevé la creación de dos cargos de Alta Especialización, que nunca fuera efectivizada.-

CONSIDERANDO: I) que las nuevas funciones asignadas por la Ley de Presupuesto y Rendición de Cuentas 2005 a la Dirección General de Secretaría hacen imprescindible la utilización de los cargos citados y proceder a su financiamiento.-

II) que los recursos para financiar los costos resultantes provienen de la reasignación presupuestaria de las economías originadas en la reformulación organizativa de los Incisos del Presupuesto Nacional y lo previsto en el artículo 716 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

SD/...adg

ARTÍCULO 1°.- A los efectos de cumplir con las tareas encomendadas al Ministerio de Economía y Finanzas con los cometidos de fortalecimiento de la gestión de la deuda pública, coordinación de las acciones relacionadas al comercio exterior así como el apoyo al sector privado y la administración presupuestaria, y en aplicación de lo establecido en el artículo 716 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, se complementa el financiamiento a partir del 1° de enero de 2007 de las funciones de Alta

Especialización previstas en el Decreto 442/997 de 13 de noviembre de 1997, de acuerdo con el siguiente detalle:

★ INCISO 05 "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS"

PROGRAMA 001 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA CONDUCCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA"

Concepto Objeto Permanente \$

Alta Especialización 038 1:250.000

Sueldo Anual Complementario 038 104.167

Aporte Patronal a la Seguridad Social 081 264.063


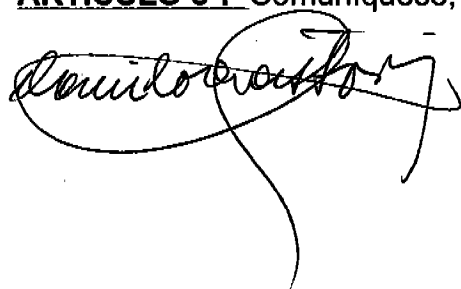
Aporte Patronal al F.N.V. 082 13.542

Total 1:631.771

Valores vigentes al 1º de enero de 2007

ARTÍCULO 2º .- Dése cuenta a la Comisión Permanente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República